

El Acopio de Información y las normas ISO 690 y la ISO 690-2

Sara Luz C. Quiroz Ruiz*

RESUMEN: En la sociedad de la información y del conocimiento, la investigación jurídica se enlazan las fuentes de conocimiento jurídico directas e indirectas, entonces se generan variaciones lingüísticas por la yuxtaposición de sistemas jurídicos y por los esquemas de representación empleados en los textos impresos y los textos electrónicos, diversificación que se normaliza a través de la ISO 690, ISO 690-2, lo cual implica que inserten, en los contenidos programáticos de la experiencia educativa orientada a la maduración temprana en la investigación.

Palabras claves: ficha bibliográfica y normalización. ISO en referencia bibliográfica.

ABSTRACT: *The Law studier interested in searching and finding its meaning in open society, must innovate his technique of documental investigation, by the established in ISO 690, 690-2 whose purpose is to overcome the linguistic variations generated by the juxtaposition of juridical systems and by the schemes used in printed and electronically consulted texts*

Key words: *bibliographic reference and normalization. ISO in bibliographic reference.*

SUMARIO: Introducción.1. La investigación jurídica en la sociedad de la información y del conocimiento. 2. El proceso formativo en los saberes jurídicos. 3. La Organización Internacional para la Estandarización (ISO) y la universidad Veracruzana.3. El proceso y la práctica de la investigación jurídica documental y las ISO690 e ISO690-2. 3.1 ISO 690. Documentación-Referencias bibliográficas. Contenido, forma y estructura. 3.2 ISO 690-2 Documentos electrónicos y sus partes. Reflexión final.Bibliografía.

Introducción

La generación de conocimiento en el Derecho actualmente representa, la interrelación de las fuentes directas e indirectas del conocimiento jurídico, en esa indagación sin duda aflorarán por una parte, yuxtaposiciones en los sistemas jurídicos y por otra, la

* C. a Dra. en Derecho por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana Campus Xalapa, México.

diversificación en las fuentes de información, pues ahora en los acervos bibliográficos están integrados con fuentes impresas y electrónicas, originándose variaciones lingüísticas; lo cual implica, renovar tanto la metodología y como la técnica de investigación jurídica. Ante tal complejidad, puede mejorarse la técnica de investigación documental, con la aplicación de las normas de normalización, ISO 690 y 690-2, de esta manera se vinculará el recurso técnico en la investigación jurídica, con la función de equilibrio que actualmente cumple el Derecho dentro de la sociedad abierta e informatizada. Por ello, tales normas de armonización, deben insertarse en el programa de la experiencia educativa orientada al aprendizaje y práctica de la investigación jurídica, ya que es parte del proceso de formación en los saberes jurídicos.

1. La investigación jurídica en la sociedad de la información y del conocimiento.

Gran parte de las actividades que conforman el hacer cotidiano, se relacionan con los recursos de la tecnología informática, lo cual amplía el abanico de posibilidades para hacer fluida la información, ocasionándose con ello su multiplicación, llegando en ocasiones hasta la generación de conocimiento. Por generaciones acumulamos información, desde el sentido más amplio, con el sonido de una bocina, la campanilla de un despertador, el pronóstico del tiempo, es conocimiento trivial, pero también se trata de conocimiento, a esa especie de conocimiento, se agrega con el que crecen los adolescentes de hoy, quienes saben que tecnológica-comunicativamente hay que someterse a las informaciones para acceder a Internet, y saben cómo obtener tales informaciones de la red: por ejemplo, cómo se hace el “download” de una canción de éxito, sin olvidar que uno de los medios de comunicación predilectos de esa generación es por escrito, el del “Short Message Service” o, de forma abreviada, el SMS. que aparece en el display del móvil.

Por ello tampoco debe olvidarse que **conocimiento es poder**, viejo lema de la filosofía burguesa moderna, que fue utilizado por el movimiento de los trabajadores europeos del siglo XIX. Así actualmente se vive en un complejo escenario, con una concentración de poder, surgida de la combinación de diferentes poderes entrelazados (económicos, financieros, científicos, tecnológicos, culturales ideológicos, sociales, políticos, diplomáticos), de donde se aprecia con sobrada naturalidad la pregunta formulada por Robert Kurz sobre si ¿Será el estadio final de la evolución intelectual moderna una grotesca imitación de nuestras acciones más triviales por las máquinas?¹

Reflexión, que sin lugar a dudas, representa el ambiente donde vive y se desarrolla ahora, la mayoría de los sujetos, como actores de una sociedad identificada como **la sociedad de la información y del conocimiento**, nomenclatura que alude a **dos vertientes interrelacionadas: la de información y la del conocimiento.**

¹Robert KURTZ, *La ignorancia de la Sociedad del conocimiento*.<http://www.antroposmoderno.com/word/laignode.doc>. Alemania.11/03/2003

Con el advenimiento del Siglo XXI, constantemente se escucha en el discurso no formal y en el formal, aludir a la sociedad de la información y del conocimiento, para referirse al proceso de informatización desarrollado por la sociedad, o sea, el empleo de los recursos tecnológicos, para acumular, organizar y precisar, el acervo ilimitado de información que momento a momento va generándose; de tal manera que en dicha expresión, conocimiento e información, son empleados como sinónimos, aunque son diferentes.

Julio Téllez Valdés al respecto ha dicho que, “comprende el uso masivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para difundir el conocimiento y los intercambios en una sociedad”². También se le ha conceptualizado como, una iniciativa en la que se vienen sumando la mayor parte de los países, para apoyar el desarrollo humano mediante el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, generando oportunidades para el desarrollo de servicios: en el aprendizaje, la salud, la economía, el gobierno y otros servicios afines.

De tal manera que, al tener una mayor población acceso a servicios, en un entorno colaborativo de alcance local, regional, en un ambiente sin fronteras, a través del impulso a las tecnologías diversas de información y comunicaciones, propiciarán no solo la innovación y modernización de infraestructura, sino también la homologación y (o) armonización de las normas en cada región, para apoyar un entorno internacional de intercambio de información y conocimiento, apoyado en una conectividad de alcance global.³

En ese desarrollo el intelecto se libera, para expandir las relaciones sociales, fortaleciendo economías y aportando eficiencia a las instituciones del sector público y privado; esto es, abre un mosaico de interconexiones, en donde los flujos de información transfronteriza, hacen que los diferentes subsistemas interactúen con datos e información, originando una sociedad mundial de la información para todos. Pero, ¿realmente es para todos?; es para todos, porque vivimos en una sociedad en la cual, estamos sepultados por informaciones, pues jamás hubo tanta información como ahora; transmitida por tantos medios al mismo tiempo, por ello el significado de “información” es tomado en un sentido mucho más amplio y abarca hasta procedimientos mecánicos, por ello llega a utilizarse como sinónimo de conocimiento, pero los recursos tecnológicos solo apoyan y pueden facilitar el conocimiento.

Tal cúmulo de información puede ubicarse en las fuentes indirectas del conocimiento jurídico, entonces la generación de conocimiento en el Derecho, supone la interrelación de las fuentes directas e indirectas del conocimiento jurídico, para buscar y encontrarle su significado, lo cual a su vez implica, una cosmovisión de intereses generadores de diferencias entre los sujetos pertenecientes a una sociedad en constante desarrollo, de donde aflorarán, yuxtaposiciones en los sistemas jurídicos, que trascenderán a las variaciones lingüísticas en la disciplina, por una parte y por otra, a los

² Julio Téllez Valdés, *Derecho Informático*, 3ª.ed., Ed.Mc Graw Hill, México, 2003, p. 6.

³ www.e-mexico.gob.mx , junio 3, 2004.

esquemas de representación documentaria manejados en los documentos impresos y en los electrónicos. Este es el escenario flexible y extraterritorializado en el que se desarrolla la investigación jurídica desde hace algún tiempo, que implica mejorar su metodología y técnica de investigación documental.

Octavio Ianni señala que, “El concepto de extraterritorialidad se aplica a grupos étnicos, lealtades ideológicas y movimientos políticos que actúan crecientemente en modelos que trascienden las fronteras territoriales específicas, se manifiesta tanto en la economía como en la esfera de la política y de la cultura, cuyas relaciones, los procesos y las estructuras globales hacen que todo se mueva en direcciones conocidas y desconocidas, conexas y contradictorias.”⁴

Mejorar la metodología y la técnica de investigación documental en el Derecho se hace necesario, porque al pretender equilibrar la recomposición de la sociedad donde se entrelazan, las realidades locales nacionales o regionales y los problemas mundiales, se vincula y enlaza con otros saberes, cuyos resultados al mismo tiempo precisan de recursos técnicos para homologar las variaciones lingüísticas enfrentadas al manejar la información, de tal manera que sean accesible y localizables a todos los interesados en ellos, o sea, mejorar la calidad en la divulgación de los resultados de investigación.

Tal gestión de calidad es sustentada en la innovación y en la creatividad con que el docente-investigador impulsa la maduración temprana del estudiante en la investigación jurídica.

2. El proceso formativo en los saberes jurídicos

El escenario referido conlleva a visualizar al proceso de enseñanza- aprendizaje jurídico, como situaciones comunicativas entrelazadas, donde los estudiantes construyen individualmente el conocimiento, pero lo hacen junto con otros, el profesor, los compañeros, y a menudo, gracias a otros; por ello los procesos de aprendizaje están interconectados con los procesos de enseñanza, dinámica en cual debe saberse qué enseñar y cómo enseñar.

En dicha interconexión es relevante la función del docente y el desarrollo del estudiante. Al docente⁵ le corresponde, lograr orientar el proceso para que el estudiante construya vinculados a sus intereses significados, interconectando los significados científicos y culturales enlazados en los contenidos escolares, proceso donde se mezclan los intereses y aptitudes desarrollados en cada edad para aprender y la velocidad con que cambia la información, debido al desarrollo tecnológico de este siglo XXI.

⁴ Octavio Ianni, *Teorías de la globalización*, Tr. Isabel Vericat Nuñez, 3ª ed., Ed. Siglo XXI, Universidad Nacional Autónoma de México, , 1998, p. 60.

⁵ **Docente**, es una persona de autoridad en materia de enseñanza y tiene por profesión la labor docente. El **profesor**, es quien proporciona contenidos instructivos. Cfr. *Enciclopedia General de la Educación*, Ed. Santillana, 5ª.ed., México, 1997; *Enciclopedia General de la Educación. Un marco psicológico global para la educación escolar*. Vol. I, Ed. Océano, s.a. p. 14.

Para lograr que el estudiante descubra en su ambiente, inquietudes que le den significado a su proceso educativo, que lo ocupen en encontrarles respuesta y la expresen con calidad, contribuirá el docente actuando conjuntamente con el estudiante, facilitándole el desarrollo de las acciones que en conjunto le proporcionarán la formación demandada por la sociedad sin fronteras donde se desarrolla. Tal aprendizaje significativo es un proceso fundado en la innovación y en la creatividad, que llevan a cabo el binomio docente-investigador y estudiante, apoyándose en el método de seminario. Es por ello que el estudiante también tiene que formarse y practicar la investigación jurídica.

El método de seminario universitario, tiene su origen en la Universidad Alemana de finales del siglo XVIII. En sus comienzos estaba destinado a la iniciación en la metodología de la investigación y de la crítica en filología e historia y también en filosofía y teología. Más tarde se extendió hasta abarcar todas las disciplinas; y hoy no se entiende una universidad moderna sin este tipo de formación. En este sentido clásico, el seminario es parte esencial e indispensable de la Universidad. Las ciencias tienen laboratorios. Las disciplinas humanísticas tienen que tener seminario.⁶

De ahí que para percibir la recomposición de la sociedad, es indispensable ejercitar la creatividad, exponiendo con calidad las innovaciones, para lo cual se atenderá a las normas de normalización, llamadas también de armonización, ISO 690, 690-2.

3. La Organización Internacional para la Estandarización (ISO) y la Universidad Veracruzana

La Organización Internacional para la Estandarización, fundada en 1946, tiene su sede en Ginebra, Suiza y está integrada por 138 países. Cuenta con 224 comités técnicos que han editado más de 19,000 normas. La serie ISO nació a mediados de la década de los ochentas como una necesidad de las industrias europeas, pues se pretendió unificar criterios de calidad para que las aplicaran como un modelo único. Un sistema de Gestión de Calidad es, una estructura organizacional que involucra procedimientos, procesos y recursos necesarios para desarrollar actividades para un fin.⁷

Los beneficios que ese proceso de calidad busca aportar son:

- Adecuación a la Administración de los procesos
- Enfoque a los resultados de la Institución
- Integración con otros sistemas de Administración de la Calidad
- Incluye procesos de mejora continua
- Adaptable a las necesidades de los alumnos
- Enfoque a las necesidades de los alumnos y partes interesadas.⁸

⁶ José Benigno Zilli Mánica, “*Qué es propiamente, un Seminario Universitario.*” Xalapa, Ver., Ed. Diario de Xalapa, mayo, 1989

⁷ www.sismo.info/iso . Consultada en mayo 26 del 2004

⁸ ww.itchetumal.edu.mx/paginas/manuales abril 10 del 2004

En esa perspectiva, la Universidad Veracruzana ha logrado en varios procesos administrativos que hayan sido certificados por la Norma ISO 9001:2000, en donde la Universidad Veracruzana avanza transversalmente, en un campo en el que ha sido pionera a nivel nacional. Los procesos que han recibido este reconocimiento son: el ingreso 2003-2004 (auditoría de mantenimiento de la certificación); el egreso en la expedición del título y gestión de cédula profesional; la estadística básica; la adquisición de recursos documentales; el análisis y organización de recursos documentales; y la prestación de servicios informativos.

El sistema de gestión de la calidad, diseñado e implantado por el personal del Departamento de Estímulos a la Productividad Académica, recibió también el reconocimiento y la certificación de calidad. Este hecho posiciona a la Universidad Veracruzana como la primera institución de educación superior a nivel nacional que logra certificar un programa de esta naturaleza.⁹

Ese impulso hacia la calidad en la Universidad Veracruzana, implica para el desempeño académico del docente-investigador, contextualizar al estudiante de los saberes jurídicos, en un ambiente global, pues como lo ha expresado Jean Piaget "...el hombre al adaptarse a su medio ambiente logra un equilibrio, esa asimilación y acomodación va construyendo esquemas, que son la representación de una forma de actividades cognitivas en relación a un contenido, es la estructura de las acciones, que permiten al individuo repetir las en una situación, aplicarlas y utilizarlas a otras situaciones,..."¹⁰; reequilibración que aplicada a superar las variaciones lingüísticas, lleva a insertar en el programa de la experiencia educativa orientada al aprendizaje y práctica de la investigación jurídica, se incluyan normas de normalización: ISO690 Referencias bibliográficas. Contenido, forma y estructura, y la ISO690-2 sobre Referencias bibliográficas en documentos electrónicos.

3. El proceso y práctica de la investigación jurídica documental y las ISO690 e ISO690-2

Estas normas de armonización impactan la etapa del proceso de investigación relativa al Acopio de información, cuya importancia es incuestionable. Los autores de textos sobre Técnicas de Investigación, dedican una parte de su obra a orientar al interesado sobre la utilización de los acervos bibliotecarios, a la estructuración y redacción de fichas tanto bibliográficas como de trabajo; es decir, al acopio de información¹¹. La importancia del Acopio de Información radica, en que se traslapa a todas las otras, pues ayuda desde el

⁹ www.uv.mx *Segundo Informe de Labores del Rector de la Universidad veracruzana: 2002-2003*

¹⁰ Estela Ruiz Larraguivel, "Reflexiones en torno a las teorías del aprendizaje" Antología sobre Didáctica Jurídica, por Rafael Sánchez Vázquez, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, BUAP, Puebla, México, 1999. p. 6.

¹¹ Jorge Alberto González Galván, *La construcción del Derecho. Métodos y técnicas de investigación*, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie J: Enseñanza del Derecho y Material Didáctico, No. 18, México, 1998. pp. 57-69; Pedro Olea Franco y Francisco L. Sánchez del Carpio, *Manual de Técnicas de Investigación Documental*, 8ª ed., Ed. Esfinge, México, 1979. pp. 81-101; Jorge Witker Velásquez, *Como elaborar una tesis en Derecho. Pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador del Derecho*, Ed. Civitas, Madrid, 1991. pp.63-70

hallazgo de un tema objeto de investigación, en la planeación del trabajo y hasta la redacción de los resultados de la investigación.

Para realizar una pertinente recopilación de información, se recomienda iniciar por los catálogos y tesauros localizados en relación al tema de interés, de lo cual dependerá redactar una ficha bibliográfica útil, tanto para el sujeto en acción como para el futuro lector, quien a su vez podrá emplearla como referencia al elaborar y divulgar sus propios estudios, de manera presencial o a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Este ámbito reporta serias dificultades para el Derecho, por los problemas gramaticales que origina la polisemia en sus términos, por ejemplo entre plazo y término, mora y retardo.

Con estas normas de normalización se pretende alcanzar la calidad, al mejorar los recursos tradicionales empleados para la identificación de documentos impresos, de tal manera que puedan aplicarse para identificar y hacer identificable los documentos electrónicos, además de, en el caso de la investigación jurídica, atender a los sistemas jurídicos referidos a una institución jurídica, por ejemplo en el concepto de competencia leal o competencia desleal, cliente, usuario, entre otros.

3.1 ISO 690. Documentación-Referencias bibliográficas. Contenido, forma y estructura

Las referencias bibliográficas tienen su origen en la ficha bibliográfica. Tradicionalmente los lineamientos para la redacción de la ficha bibliográfica, son semejantes a los empleados en la elaboración de una ficha catalográfica de biblioteca, pues los elementos en ambas pretenden identificar y hace identificable el texto en consulta.

Sus elementos son: el nombre del autor, principal y secundario, hasta tres nombres; título de la obra; nombre del traductor; número de la edición en consulta; nombre de la casa editorial; nombre y número de la colección a la que pertenece el texto; sede de la casa editorial y año de edición; elementos que en conjunto que se identifican como pie de imprenta. Continúa la descripción física de la obra, especificando la altura del texto y al número total de páginas, tomos o volúmenes que abarca la obra. Enseguida se construye el registro, apartado donde son establecidos, en la ficha bibliográfica, los puntos de interés para el sujeto que realiza la consulta, mismos que coincidirán con los temas y subtemas del esquema de trabajo; tratándose de la ficha catalográfica, se hará referencia a los encabezamientos de materia, o sea la temática hacia la cual es dedicado el contenido del texto. Precisamente el pie de imprenta es el utilizado en la redacción de las referencias bibliográficas, en el aparato crítico y en la bibliografía y a esos componentes aluden las ISO 690 mencionadas.

Esta norma internacional fue elaborada por el Comité Técnico de Información y documentación ISO/TC 46 y un Subcomité SC 9, Presentación, identificación y descripción de documentos, consta de dos partes, la ISO 690 y la ISO690-2; tienen el propósito de especificar los elementos que deben mencionarse en las referencias bibliográficas

aplicadas a los documentos publicados, monografías y publicaciones seriadas, a los capítulos y artículos que estos contengan y también a las patentes, tratando por separado lo relativo a los documentos electrónicos. Determina un orden obligatorio para los elementos de referencia y establece las reglas para la transcripción y la presentación de la información de la fuente de la publicación.

Sus destinatarios son los autores y editores, para la confección de referencias bibliográficas en una bibliografía y para la formulación de citas de los textos, correspondientes a las entradas de la bibliografía. No se exige para las descripciones requeridas por los bibliotecarios ni para las referencias a manuscritos.

Para su aplicación a su vez se construye un marco regulatorio dedicado a los elementos que conforman el pie de imprenta, donde se entrelazan las normas siguientes:

ISO 4, Documentación- Reglas para la abreviación de las palabras en los títulos y los títulos de las publicaciones.

ISO 9, Documentación- Transliteración de caracteres cirílicos eslavos en caracteres latinos.

ISO 233, Documentación- Transliteración de caracteres árabes en caracteres latinos.

ISO 259, Transliteración de caracteres hebraicos en caracteres latinos.

ISO832, Referencias bibliográficas – Abreviación de palabras típicas.

ISO 843/R, Documentación- Transliteración de caracteres griegos en caracteres latinos.

ISO 2014, Representación numérica de datos.

ISO 2108, Documentación- Sistema Internacional para la numeración de libros (ISBN).

ISO3166, Códigos para la representación de nombres de países.

ISO 3297, Documentación –Numeración internacional normalizada de publicaciones seriadas (ISSN)

ISO5123, Documentación- Los títulos de microfichas de las monografías y de las publicaciones seriadas.

ISO 5127, Documentación e información- Vocabulario.

ISO 7098 Documentación –Romanización del chino.¹²

Como fue expresado, se trata de mejorar la técnica tradicional, ya que formamos parte de la sociedad de la información y del conocimiento; por ello este criterio reconoce por ejemplo, la situación relativa a si fueren más de tres responsables del texto, establece que pueden citarse hasta tres y omitirse los demás; ocurre lo mismo al referirse a las adiciones y correcciones, o sea cuando los datos aparezcan fuera de la portada y contraportada, mismos que deberán hacerse constar entre corchetes o paréntesis según la norma de armonización, aunque preferentemente en la tendencia tradicional,.

3.2 ISO 690-2 Documentos electrónicos y sus partes

El propósito de esta parte de la norma de estandarización relativa a las referencias bibliográficas, abarca a la fuente del documento electrónico, el cual tiene cierta similitud con una publicación impresa, como una monografía, una serie, un artículo, pero difiere en

¹² <http://biblioteca.ucv.cl/herramientas/citasbibliograficas/iso690.pdf>, consultada en junio 9 del 2004.

la descripción física de la obra, pues de inicio se encuentra en un formato electrónico, cuya identidad pueden ser como programas de computación, bases de datos, archivos, respaldos que existen en un formato legible por la máquina, como en línea, CD-ROM, cintas magnéticas u otro medio de almacenamiento.¹³

El marco regulatorio construido para su aplicación, hace referencia a:
ISO 4: 1984, Documentación – Reglas para la abreviación de las palabras de los títulos y los títulos de las publicaciones.
ISO 639: 1988, Código para la representación de nombres de los lenguajes.
ISO 690:1987, Documentación .-Referencias bibliográficas- Contenido, forma y estructura.
ISO 832: 1994, Información y documentación –Descripción bibliográfica y referencias – Reglas para la abreviación de términos bibliográficos.
ISO 8601: 1988, Elementos de fechas y formatos intercambiables –Información intercambiable –Representación de fecha y tiempo.

Los componentes subyacentes en el propósito de esta norma y que establecen la diferencia con los textos impresos, atienden tanto al significado de información y de documento en la interacción con los medios informáticos y los recursos tecnológicos. Entonces, para efectos Informáticos, Julio Téllez conceptúa la información como, “...un proceso físico-mecánico de transmisión de datos como elementos referencial acerca de un hecho.¹⁴ En esa misma perspectiva, el propio autor considera como documento electrónico al “...conjunto de impulsos eléctricos que recaen en un soporte de computadora y permiten su traducción al lenguaje natural”¹⁵

De ahí que en sus definiciones de esquemas de referencias bibliográficas mencionadas en la ISO 690, agregue las relativas a: boletín electrónico, programa computaciones, base de datos, lista de discusión, documento electrónico, sistema de comunicación electrónica. Modifica algunos de los elementos del pie de imprenta, como ocurre con el año de edición, debiéndose insertar la fecha de actualización/revisión, fecha de citación y la ubicación dentro del documento en consulta, disponibilidad y acceso.

También enlaza tradición con innovación, cuando, ante el desconocimiento del nombre del autor o colectividad responsable del documento electrónico en consulta, esta referencia debe iniciarse por el título y expresamente señala, que el término “anónimo” no debe ser empleado como sustituto del nombre desconocido del autor, o cuando sean más de tres personas los responsables del documento.

Reflexión final

Claramente puede apreciarse, que la homologación llevada a cabo a través de estas normas internacionales, resulta compleja, pero indispensable para superar las variaciones surgidas en la interacción por las carreteras de la información, desafiando el tiempo y el espacio.

¹³ <http://biblioteca.ucv.cl/herramientas/citasbibliograficas/iso690.pdf>, consultada en junio 9 del 2004

¹⁴ Julio Téllez Valdés, *Derecho Informático*, 3ª ed., Ed. MacGrawHill, México,2003, p.58

¹⁵ Idem, p.247

Resulta sumamente importante para la identificación y hacer identificable un documento electrónico, que esta norma atienda al tipo de medio y a su ruta, pues de esta manera la sociedad de la información y del conocimiento disminuye su carácter excluyente, pues facilita el acceso a la divulgación y/o consulta de la obra en cuestión.

Por ello al insertarla en los contenidos programáticos del Preseminario, fungirán como guía didáctica para el aprendizaje a investigar, en paralelo los manuales sobre Técnicas de Investigación y las normas de calidad ISO690, ISO690-2 y sus referencias; cuestión que resulta insoslayable ante las certificaciones en calidad alcanzadas hasta el momento por la Universidad Veracruzana.

Bibliografía:

GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *La construcción del Derecho. Métodos y técnicas de investigación*, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie J: Enseñanza del Derecho y Material Didáctico, No. 18, México, 1998.

IANNI, Octavio, *Teorías de la globalización*, Tr. Isabel Vericat Nuñez, 3ª ed., Ed. Siglo XXI, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998. p. 60.

KURTZ, Robert, *La ignorancia de la Sociedad del conocimiento*. <http://www.antroposmoderno.com/word/laignode.doc>. <http://www.antroposmoderno.com/word/laignode.doc>. Alemania. 11/03/2003.

OLEA FRANCO, Pedro y Francisco L. Sánchez del Carpio, *Manual de Técnicas de Investigación Documental*, 8ª ed., Ed. Esfinge, México, 1979.

RUIZ LARRAGUIVEL, Estela. “*Reflexiones en torno a las teorías del aprendizaje*” Antología sobre Didáctica Jurídica, por Rafael Sánchez Vázquez, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, BUAP, Puebla, México, 1999. p. 6.

TÉLLEZ VALDÉS, Julio, *Derecho Informático*, 3ª ed., Ed. Mc Graw Hill, México, 2003.

WITKER VELÁZQUEZ, Jorge, *Como elaborar una tesis en Derecho. Pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador del Derecho*, Ed. Civitas, Madrid, 1991.

ZILLI MANICA, José Benigno. “*Qué es propiamente, un Seminario Universitario.*” Xalapa, Ver., Ed. Diario de Xalapa, mayo, 1989

<http://biblioteca.ucv.cl/herramientas/citasbibliograficas/iso690.pdf>, consultada en junio 9, 2004.

<http://biblioteca.ucv.cl/herramientas/citasbibliograficas/iso690.pdf>, consultada en junio 9, 2004

www.uv.mx *Segundo Informe de Labores del Rector de la Universidad veracruzana: 2002-2003*

www.e-mexico.gob.mx, consultada en junio 3, 2004.